



ANEXOS



**I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores
de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)
en el marco del LXVII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas**

Nueva York, jueves 27 de septiembre del 2012, de 15:30 a 18:00 horas. Sala de Conferencias 5, Sede de Naciones Unidas

PROYECTO DE AGENDA

1. Aprobación de la agenda.
2. Diálogo sobre Paraguay.
3. Proyecto de Resolución que incorpora como miembro de la Troika Ampliada de la CELAC al país que ocupa la Presidencia Pro Tempore de CARICOM.
4. Proyecto de Resolución sobre Cooperación de la CELAC con la República de Haití.
5. Proyecto de Resolución sobre el acuerdo marco para iniciar un proceso de diálogo entre el gobierno de Colombia y las FARC.
6. Aprobación del documento revisado "Procedimientos para el Funcionamiento Orgánico de la CELAC".
7. Acciones de CELAC sobre el tema Islas Malvinas y aprobación del Proyecto de Comunicado Especial sobre las Islas Malvinas.
8. Proyecto de Comunicado Especial de apoyo a la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.
9. Proyecto de Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de los Estados Unidos contra Cuba.
10. Acuerdos sobre procedimientos para rendir homenaje al Presidente de México, Felipe Calderón, y el ex Presidente de Brasil, Luiz Inacio Lula da Silva.
11. Aprobación del logo y bandera de la CELAC.
12. Información sobre las reuniones de la Troika con países y grupos de países que se efectuarán en Nueva York.
13. Otros asuntos.



**DECISIÓN ADOPTADA POR LAS JEFAS Y JEFES DE ESTADO
Y DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y
CARIBEÑOS (CELAC) SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA TROIKA**

Considerando que en la Declaración de Caracas, los Jefes de Estado y de Gobierno, el 3 de diciembre de 2011, reconocieron el papel histórico de los países de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en el proceso de liberación, desarrollo e integración en Latinoamérica y el Caribe, y enfatizaron el compromiso permanente de CARICOM y de los pueblos caribeños para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Teniendo presente lo acordado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe en la Declaración de Caracas, “En el Bicentenario de la Lucha por la Independencia hacia el Camino de Nuestros Libertadores”.

RESUELVEN:

1. *Incorporar* a CARICOM, representado por su Presidencia Pro Tempore, como miembro pleno de la Troika Ampliada de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).
2. *Modificar* los “Procedimientos para el Funcionamiento Orgánico de la CELAC”, dispositivo 1 del párrafo 6, que dice: “La Presidencia Pro Tempore estará asistida por una Troika compuesta por el Estado que ostenta la Presidencia Pro Tempore, por el que le precedió en esa responsabilidad y por el que lo sucederá como Presidencia Pro Tempore” por un dispositivo 1 del párrafo 6, que exprese:

“La Presidencia Pro Tempore estará asistida por una Troika Ampliada compuesta por el Estado que ostenta la Presidencia Pro Tempore, por el que le precedió en esa responsabilidad y por el que lo sucederá como Presidencia Pro Tempore más un Estado miembro de CARICOM, representado por quien ejerce su Presidencia Pro Tempore”.

3. *Dar curso* a esta ampliación de la Troika a partir del día de hoy.

Santiago, Chile, 28 de enero de 2013



**RESOLUCIÓN ADOPTADA EN LA I REUNIÓN DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS
LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC) SOBRE COOPERACIÓN
ESPECIAL CON LA REPÚBLICA DE HAITÍ**

Tomando en consideración el informe de la Presidencia Pro Tempore (PPT) sobre cooperación entre la CELAC y la República de Haití;

Considerando que la CELAC y sus Estados miembros han manifestado un gran compromiso en afianzar los valores y principios de la Cooperación Sur-Sur con la República de Haití en su reconstrucción y desarrollo;

Tomando en consideración el Comunicado Especial de Solidaridad con Haití, adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno durante la III Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo, en el cual reafirmamos nuestro sólido compromiso de seguir contribuyendo efectivamente al esfuerzo de su reconstrucción y desarrollo, de acuerdo con las prioridades y necesidades fundamentales que defina el Gobierno de la República de Haití y con pleno respeto a su autoridad y soberanía y al principio de no intervención en los asuntos internos;

Teniendo presente el hecho de que la República de Haití ha sido considerada por las Naciones Unidas como un País Menos Adelantado y, en este contexto, requiere que sus necesidades específicas sean consideradas en profundidad y de manera permanente;

Recomendando a los Países Miembros a redoblar los esfuerzos necesarios para contribuir con la tarea de superación de las devastadoras consecuencias, aún presentes, del terremoto que afectó al pueblo haitiano el 12 de enero de 2010;



Considerando que las prioridades manifestadas por el Gobierno de Haití se centran en los siguientes ámbitos:

1. Energía
2. Empleo
3. Estado de Derecho y Fortalecimiento de las Instituciones del Estado
4. Educación
5. Medio Ambiente
6. Erradicación del Hambre y la Extrema Pobreza.
7. Salud
8. Agricultura
9. Infraestructura

Destacando que el Gobierno de Haití manifestó su deseo para que la cooperación técnica y financiera internacional, regional y bilateral sea coordinada íntegramente por el conducto del Gobierno de Haití y de conformidad con las prioridades que este establezca.



La I Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) resuelve:

1. Continuar desplegando esfuerzos de cooperación conjuntamente con el Gobierno de Haití, destinados a lograr su desarrollo integral sustentable expresado en sus prioridades previamente definidas.
2. Solicitar a CELAC y sus organismos asociados meditar sobre la situación especial de Haití y cooperar con su Gobierno de manera concreta para que satisfaga sus “necesidades específicas” en el proceso de la búsqueda del desarrollo.
3. Convocar a los Estados miembros de la CELAC a brindar su apoyo al Gobierno de Haití en la implementación del Plan de Desarrollo Estratégico Nacional (NSDH), a efecto de contribuir con acciones encaminadas hacia el desarrollo sostenible del país que redunde en una mejor calidad de vida para su pueblo y en un eficiente aprovechamiento de sus potencialidades.
4. Encomendar a los Estados miembros de la CELAC que informen según corresponda anualmente a la Presidencia Pro Tempore sobre la colaboración y cooperación que brinden al pueblo y al Gobierno haitiano y que realicen reuniones periódicas con el Gobierno de Haití, a fin de armonizar las acciones llevadas a cabo en beneficio de ese país y recibir información sobre las acciones ejecutadas con la cooperación brindada en el marco de la presente Resolución.
5. Recomendar a la Presidencia Pro Tempore generar herramientas de intercambio de información con otros mecanismos regionales que se encargan de compilar los reportes de acciones de cooperación en Haití, con el fin de no duplicar esfuerzos en cuanto a la recolección de estos insumos.



**DECLARACIÓN ADOPTADA EN LA I REUNIÓN DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS
LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC) SOBRE EL ACUERDO
MARCO PARA INICIAR UN PROCESO DE DIÁLOGO ENTRE EL GOBIERNO
DE COLOMBIA Y LAS FARC**

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC celebran que el Gobierno de Colombia y las FARC hayan alcanzado un acuerdo marco para iniciar un proceso de diálogo destinado a poner fin a un conflicto interno que por más de 50 años ha obstaculizado la paz y ha afectado el desarrollo político, social y económico de esta nación hermana.

En este sentido, los Estados miembros de la CELAC manifiestan su irrestricto apoyo al Presidente Juan Manuel Santos por esta trascendental iniciativa e instan al Gobierno de Colombia y a las FARC a llevarla adelante en un marco de entendimiento, generosidad y respeto al Estado de Derecho, que permita a todos los colombianos poder desarrollarse en un clima de paz, seguridad, democracia y prosperidad como lo merece el hermano pueblo colombiano.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC junto con hacer votos por un final exitoso a estas negociaciones, saludan y destacan el importante rol que jugarán Noruega y Cuba como garantes, así como la disposición de Chile y Venezuela como países acompañantes en este proceso.

Nueva York, 27 de septiembre de 2012



Procedimientos para el funcionamiento orgánico de la CELAC

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de los países que integran la Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños:

1. Enfatizando nuestra vocación de concertación y convergencia con vistas a llevar a cabo acciones comunes en defensa de los intereses permanentes de nuestros Estados.
2. Decididos a construir un espacio común con el propósito de profundizar la integración política, económica, social y cultural de nuestra región, renovar y reforzar la unidad regional mediante el establecimiento de objetivos y mecanismos compatibles con la realidad de la misma y el desarrollo de los vínculos de solidaridad y cooperación entre los países de América Latina y el Caribe.
3. Renovando, para llevar adelante dichas acciones comunes, nuestra convicción en la vigencia de los principios compartidos y de los consensos adoptados, que constituyen el acervo histórico de nuestra comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), tal como han sido plasmados en todas las Declaraciones y Comunicados del Grupo de Río y de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), desde sus respectivos orígenes.
4. Reafirmando nuestro compromiso indeclinable con la paz, el fortalecimiento de la democracia y el impulso al desarrollo social y económico de nuestros pueblos, convencidos que una mayor integración entre nuestras naciones es una garantía para concretar dichas aspiraciones y promover la convivencia pacífica entre nuestras naciones.
5. Decididos a continuar propiciando soluciones propias a problemas comunes y fortaleciendo la presencia y capacidad de negociación de nuestros países ante la comunidad internacional.
6. Ratificando la Declaración de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe, aprobada en la Riviera Maya, México el 23 de febrero de 2010, documento constitutivo de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), se adoptan los siguientes Procedimientos para el funcionamiento orgánico de la CELAC:

I. Órganos

La CELAC está conformada por los siguientes órganos:

1. Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
2. Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
3. Presidencia Pro Témpore;
4. Reunión de Coordinadores Nacionales;
5. Reuniones especializadas;
6. Troika.

1. Reunión Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno

1.1. Es la instancia suprema de la Comunidad. Se reúne ordinariamente en el país que ostente la Presidencia Pro Tempore de la CELAC y en forma extraordinaria cuando la Presidencia Pro Tempore en consulta con los Estados Miembros lo determine. La Presidencia Pro Témpore podrá convocar a Cumbres y reuniones extraordinarias en consulta con la Troika.

1.2. Sus atribuciones son:

- a. Designar al Estado sede de la siguiente reunión y que ejercerá la Presidencia Pro Témpore de la CELAC.
- b. Definir las directrices, y lineamientos políticos, y establecer las prioridades, estrategias y planes de acción para alcanzar los objetivos de la CELAC.
- c. Adoptar los lineamientos políticos y estrategias para las relaciones con terceros Estados u otras organizaciones o foros intergubernamentales de carácter internacional, regional o subregional.
- d. Aprobar la modificación de los procedimientos y modificaciones que se requiera para el funcionamiento de la CELAC.
- e. Promover la participación ciudadana en la CELAC.

2. Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores

2.1. Se reunirá de manera ordinaria dos veces al año, pudiéndose convocar reuniones extraordinarias si fuese necesario a solicitud de un Estado miembro.

2.2. Sus atribuciones son:

- a. Adoptar resoluciones y emitir pronunciamientos sobre temas de carácter regional o internacional que sean de interés para los países de la región.
- b. Adoptar resoluciones para implementar las decisiones y declaraciones de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
- c. Adoptar los proyectos de declaraciones y decisiones a ser aprobadas en la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
- d. Preparar las Cumbres de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
- e. Coordinar posiciones comunes entre los países miembros en foros multilaterales, espacios políticos y de negociación internacionales para impulsar la agenda latinoamericana y caribeña.
- f. Decidir la conformación de grupos de trabajo de composición abierta, de naturaleza permanente o temporal, para alcanzar el logro de sus objetivos.
- g. Promover y desarrollar el diálogo político y la concertación sobre temas de interés de la CELAC.
- h. Definir y aprobar los temas y asuntos de interés prioritario para la CELAC, así como los estudios y grupos de trabajo que provean el fundamento técnico y jurídico de los mismos.
- i. Realizar el seguimiento y análisis del proceso de unidad e integración en su conjunto, así como el seguimiento y cumplimiento de las declaraciones y decisiones de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estados y de Gobierno, y profundizar la unidad y cooperación para el desarrollo de nuestros pueblos.
- j. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes de acción.
- k. Adoptar el Programa de Trabajo bienal de actividades de la CELAC, que podrá incluir las reuniones especializadas.

- l. Implementar los lineamientos políticos y estrategias para las relaciones con otros actores gubernamentales u otras organizaciones internacionales.
- m. Delegar funciones y responsabilidades en los órganos y grupos de trabajo que se constituyan para el cumplimiento de tareas específicas, cuando sea necesario.
- n. Proponer la normativa de la CELAC y las modificaciones a la misma, contemplando el acervo histórico.
- o. Aprobar programas, proyectos e iniciativas sobre integración, cooperación, complementariedad y desarrollo que los Estados miembros sometan a su consideración y a presentarla a la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para su adopción.
- p. Fomentar la comunicación, complementariedad, cooperación y articulación entre los mecanismos subregionales de integración, y recibir, para su consideración, los resultados de las reuniones que realicen dichos organismos a solicitud de la Presidencia Pro Tempore, utilizando para tales fines las estructuras institucionales de las mismas.
- q. Coordinar y promover posiciones conjuntas en temas centrales de interés de la CELAC.

3. Presidencia Pro Tempore

3.1. Durante los períodos 2011-2012 y 2012-2013, la Presidencia Pro Tempore se ejercerá por lapsos de un año y se efectuarán sendas reuniones Cumbre los años 2012 y el 2013. En la Cumbre del 2013 las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno decidirán la periodicidad de las Cumbres y de la Presidencia Pro Tempore.

3.2. La Presidencia Pro Tempore es el órgano de apoyo institucional, técnico y administrativo a la CELAC y entre sus funciones están:

- a. Preparar, convocar y presidir las Cumbres de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, de las reuniones de las Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y de los Coordinadores Nacionales, así como las Reuniones de los Mecanismos regionales y Subregionales de Integración.
- b. Instrumentar las decisiones de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno y de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.
- c. Mantener la continuidad y el seguimiento de los trabajos de la Comunidad e informar de ello a los Estados miembros.
- d. Organizar y coordinar las reuniones de la CELAC.
- e. Coordinar las actividades permanentes de la CELAC.

- f. Presentar para su consideración a la Cumbre de las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y a la Reunión de Coordinadoras y Coordinadores Nacionales, el Programa de Trabajo bienal de actividades de la CELAC, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus órganos.
- g. Efectuar el seguimiento a los acuerdos alcanzados en cada reunión.
- h. Preparar documentos de trabajo en temas de interés de la CELAC.
- i. Emitir, registrar y organizar los documentos y mensajes oficiales, así como mantener la comunicación oficial con los Estados Miembros.
- j. Constituirse como receptor del patrimonio de la Comunidad, así como del proveniente del Grupo de Río y la CALC.
- k. Apoyar a las instancias de la CELAC en el cumplimiento de sus funciones.
- l. Preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a las instancias de la CELAC.
- m. Preparar y presentar una minuta al final de cada reunión.
- n. Garantizar que todos los documentos oficiales sean presentados a todos los Estados Miembros en tiempo y en todos los idiomas oficiales de la CELAC.
- o. La Presidencia Pro Tempore podrá convocar a una reunión de los Mecanismos Regionales y Sub-Regionales de Integración para compartir información, coordinar sus tareas, evitar duplicaciones e intensificar el diálogo, con el objeto de profundizar la unidad e integración y acelerar el desarrollo regional en áreas prioritarias para la CELAC.

3.3. El Estado sede de la Presidencia Pro Tempore asumirá los gastos que genere su funcionamiento.

3.4. El Estado sede de la Presidencia Pro Tempore creará y mantendrá una página electrónica oficial de la CELAC, en la cual, entre otros elementos, publicará las declaraciones que ésta formule.

4. Reunión de Coordinadores Nacionales

4.1. Los Estados Miembros se vincularán con la Presidencia Pro Tempore por medio de los Coordinadores Nacionales, los cuales serán los responsables de la coordinación y seguimiento directo de los temas en discusión.

4.2. Cada país acreditará a un Coordinador Nacional titular y los alternos que considere necesarios.

4.3. Se reunirán de manera ordinaria dos veces al año, antes de cada Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de forma extraordinaria cuando así se requiera.

4.4. Como norma las reuniones se harán en el país que ostente la Presidencia Pro Tempore a menos que, a propuesta de éste, y en consulta con los Estados Miembros, se decida otra sede.

4.5. Sus atribuciones son:

- a. Coordinar a nivel nacional los temas de la unidad, diálogo y concertación política regional de interés para la agenda de la CELAC.
- b. Ser las instancias de enlace y coordinación para los temas de la unidad, concertación y diálogo político.
- c. Ser las instancias de enlace y coordinación para los programas, proyectos e iniciativas de integración, cooperación y desarrollo.
- d. Implementar mediante la adopción de las disposiciones pertinentes, las decisiones de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones de la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore.
- e. Preparar las reuniones de las Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.
- f. Elaborar proyectos de declaraciones, decisiones, resoluciones y normativas para la consideración de la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.
- g. Coordinar las iniciativas de la CELAC con otros procesos de integración regional y subregional vigentes, con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos.
- h. Estructurar, coordinar y dar seguimiento a los respectivos Grupos de Trabajo.
- i. Dar seguimiento al diálogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional.
- j. Hacer seguimiento y coordinación a los proyectos de cooperación y desarrollo específicos que surjan en la CELAC.

- k. Se podrán conformar grupos de trabajo de composición abierta, para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes.
- l. Estas instancias darán cuenta del resultado de sus trabajos a los Coordinadores Nacionales, los que elevarán esta información a la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.
- m. Conocer los resultados de las reuniones de los Mecanismos Regionales y Sub-Regionales de Integración y someterlos a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores.

5. Reuniones especializadas

- 5.1. Las reuniones especializadas, atenderán áreas de interés y otras priorizadas para la promoción de la unidad, integración y la cooperación regionales, participarán en dichas reuniones funcionarios de Alto Nivel con suficiente capacidad de decisión para cumplir los objetivos de la CELAC.
- 5.2. Serán convocadas por la Presidencia Pro Tempore de acuerdo a lo establecido en el Programa de Trabajo Bienal de la CELAC.
- 5.3. Estas instancias informarán del resultado de sus trabajos a la Reunión de Coordinadores Nacionales, la cual lo elevará a la reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.
- 5.4. En caso necesario, estas reuniones podrán ser precedidas por reuniones técnicas preparatorias.

6. Troika

- 6.1. La Presidencia Pro Tempore estará asistida por una Troika compuesta por el Estado que ostenta la Presidencia Pro Tempore, por el que le precedió en esa responsabilidad y por el que lo sucederá como Presidencia Pro Tempore
- 6.2. La troika quedará automáticamente constituida al momento de la elección del Estado miembro que presidirá la Presidencia Pro Tempore de la CELAC.

II. Decisiones

- 1. Las decisiones se adoptan por consenso en todas las instancias.
- 2. Las decisiones se reflejan por escrito y pueden tomar el formato de declaraciones, decisiones, comunicados conjuntos y especiales resoluciones o cualquier otro instrumento de decisión que, de común acuerdo se determine. Todas tienen el carácter de acuerdos políticos y constituyen mandatos.

III. Mecanismo de Consulta Urgente

1. Con el propósito de emitir con celeridad y oportunidad pronunciamientos de la CELAC ante hechos imprevistos que merecen atención urgente, la Presidencia Pro Tempore o cualquier Estado miembro, por intermedio de la Presidencia Pro Tempore, podrá proponer un proyecto de declaración o comunicado, el cual será circulado por la Presidencia Pro Tempore a los miembros de la Troika, los cuales emiten una opinión sobre la conveniencia o inconveniencia de dar un pronunciamiento sobre un tema específico. De contar con la opinión favorable de la Troika, el proyecto de declaración o comunicado deberá ser consultado y consensuado con todos los Estados miembros, por medio de los Coordinadores Nacionales, manteniendo en la medida de lo posible, un plazo mínimo de doce horas para las consultas entre la Presidencia Pro Tempore y la Troika y el mismo plazo para las consultas con los Estados miembros. La consulta se efectúa con base en el principio de que si no se manifiesta dentro del plazo señalado alguna observación u objeción, ello constituye la aprobación tácita de la propuesta.

2. Es obligación de la Presidencia Pro Tempore cursar la solicitud formulada por el Estado miembro.

IV. Vinculación con otras regiones

1. La CELAC asume las siguientes atribuciones en el relacionamiento e interlocución de la Comunidad con otros países y grupos regionales:

1.1. Diálogo político con otros actores intergubernamentales, organismos y mecanismos internacionales.

1.2. Concertación de posiciones comunes en foros multilaterales para promover y afianzar los intereses de la comunidad latinoamericana y caribeña frente a los temas de la agenda internacional.

1.3. Impulso a la agenda latinoamericana y caribeña en foros globales.

1.4. Posicionamiento de América Latina y el Caribe ante acontecimientos relevantes.

1.5. La Presidencia Pro Tempore coordinará los diálogos anuales con otros bloques regionales y los países que desempeñan un papel preponderante en la comunidad internacional.

2. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños se constituye en el mecanismo representativo de América Latina y el Caribe y, en ese carácter, asume la interlocución en los siguientes foros, sin menoscabo de los que eventualmente puedan surgir:

2.1. Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALC UE).

2.2. Diálogo Ministerial Institucionalizado entre el Grupo de Río y la Unión Europea.

- 2.3. Los diálogos que el Grupo de Río haya mantenido con países o grupos de países en el marco de las reuniones que se llevan a cabo al margen de la Asamblea General de Naciones Unidas.

V. Idiomas

Los idiomas oficiales de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños son el español, el francés, el holandés, el inglés y el portugués; y los idiomas de trabajo serán el español, el francés, el inglés y el portugués.

VI. Modificación de los Procedimientos

Cualquiera de los Estados Miembros podrá proponer enmiendas a los presentes procedimientos mediante comunicación escrita de su Ministro de Relaciones Exteriores a la Presidencia Pro Témpore. Esas propuestas serán analizadas por la Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores quienes elevarán sus recomendaciones a consideración de las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno, quienes tomarán una decisión.

VII. Incorporación del patrimonio histórico del Grupo de Río y de la CALC

Integran el patrimonio histórico de la CELAC las Declaraciones, Comunicados Conjuntos y Especiales, Resoluciones y demás instrumentos de decisión aprobados durante los procesos del Grupo de Río y de la CALC. Se anexa a este estatuto de procedimientos, la lista de temas, declaraciones y documentos que se han tratado en la CALC y del Grupo de Río y que constituyen el acervo histórico de ambos mecanismos.

VIII. Unificación del Grupo de Río y de la CALC

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños sucede, para todos los efectos, al Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río) y a la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC). Por tanto, el Grupo de Río y la CALC dejarán de funcionar, sin afectar la continuidad de los programas y acciones en curso que hayan sido acordados por el Grupo de Río y por la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo.

IX. Disposiciones transitorias

1. En tanto no culmine el plazo establecido en la Declaración de la Unidad, aprobada en la Riviera Maya, el 23 de febrero de 2010, se realizará la cumbre acordada en Chile en 2012, país que ejercerá la primera Presidencia Pro Témpore de la CELAC hasta esa fecha.

2. La designación de la primera Troika para el período 2011-2012 estará compuesta por el Estado que haya sido designado para dirigir la Presidencia Pro Témpore en el lapso 2012-2013, el último Estado que haya dirigido la Presidencia Pro Témpore del Grupo de Río, el último que haya desempeñado la Presidencia de la Cumbre América Latina y el Caribe sobre integración y desarrollo (CALC).
3. Con la adopción del presente Estatuto de Procedimientos queda concluido el proceso de constitución de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).



COMUNICADO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS SOBRE LAS ISLAS MALVINAS

1. Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Santiago, Chile, el 28 de enero de 2013, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), reiteran su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y el permanente interés de los países de la región en que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a dicha disputa, de conformidad con los pronunciamientos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), tal como lo han manifestado en las anteriores Declaraciones del Grupo Río y de la Cumbre de América Latina y el Caribe (CALC), en particular la de la Cumbre de la Unidad, celebrada en la Riviera Maya, México, 23 de febrero de 2010, que integran el acervo histórico de la CELAC.

2. Asimismo, reiteran la importancia de observar lo dispuesto por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

3. Destacan la permanente actitud constructiva y disposición del Gobierno argentino para alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución pacífica y definitiva a esta anacrónica situación colonial en suelo americano.

4. Al respecto, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC) solicitan a la Troika CELAC una nueva gestión ante el Señor Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, para conocer el estado de avance de sus gestiones en el marco de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General, a fin de que se reanuden las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tendientes a encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía, referida a la Cuestión de las Islas Malvinas.

5. Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC agradecen la gestión a la Troika.

Santiago, 28 de enero de 2013



Comunicado Especial de apoyo a la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Santiago, Chile, el 28 de enero de 2013, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC),

Reiteran su total condena de todo acto de terrorismo como acto criminal e injustificable y reafirman su compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con estricto apego al Derecho Internacional, a las normas internacionales de protección de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario; para lo cual, entre otras acciones, reforzarán, siempre que sea necesario, sus legislaciones nacionales y promoverán una cooperación internacional activa y eficaz para prevenir, investigar, sancionar y eliminar toda manifestación de este flagelo. Asimismo, se comprometen a tomar medidas para prevenir, penalizar y eliminar el financiamiento y la preparación de cualquier acto terrorista y a negarle refugio a los instigadores, financiadores, autores, promotores o participantes en actividades terroristas, de conformidad con el marco jurídico internacional, incluyendo las convenciones internacionales respectivas y las resoluciones relevantes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Reafirman su compromiso con la Estrategia Global contra el terrorismo de Naciones Unidas adoptada en septiembre de 2006, revisada en 2008, 2010 y 2012, y reiteran su determinación de aplicar los principios recogidos en la estrategia y desarrollar las medidas que se contemplan en la misma como la vía más eficaz para acabar con la amenaza del terrorismo y asegurar a la vez el pleno respeto del Estado de derecho y respeto por los Derechos Humanos. Saludan igualmente el trabajo realizado por el Equipo del Secretario General de Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia en difundir y coordinar la labor del sistema de Naciones Unidas para la aplicación integral de la misma.

Reafirman la necesidad de evitar la impunidad para aquellos que cometen actos de terrorismo e instan a todos los Estados a que, de conformidad con lo establecido en el Derecho Internacional, cooperen plenamente en la lucha contra el terrorismo, especialmente con aquellos en cuyo territorio o contra cuyos ciudadanos se cometan actos de terrorismo, a fin de encontrar, capturar y negar refugio seguro y someter a la justicia, sobre la base del principio del enjuiciamiento o la extradición, y su propia legislación nacional, a quien apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la provisión de refugio seguro, o participe, o intente participar en esos actos.

Rechazan la elaboración unilateral de listas acusando a Estados de supuestamente apoyar y copatrocinar el terrorismo, lo que resulta inconsistente con el Derecho Internacional.

Expresan su solidaridad con las víctimas y familiares de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que actos de esta naturaleza hayan ocurrido e independientemente de quienes hayan participado y cometido dichos actos, de quienes los hayan patrocinado y financiado y de las motivaciones que se aleguen como pretexto a tales crímenes.

Instan a todos los Estados a asegurar, de conformidad con el Derecho Internacional, que la condición de refugiado o asilado no sea utilizada de modo ilegítimo por los financiadores, autores, organizadores o patrocinadores de los actos de terrorismo, y que no se reconozca la reivindicación de motivaciones políticas como causa de denegación de las solicitudes de extradición de personas requeridas por la justicia a efectos de decidir sobre su responsabilidad en actos de terrorismo.

Condenan el hecho de que el responsable del atentado terrorista a una aeronave de Cubana de Aviación en octubre de 1976, que causó la muerte a 73 civiles inocentes, no haya sido enjuiciado por terrorismo, y apoyan las gestiones para lograr su extradición o llevarlo ante la justicia.

Reafirman el valor de la extradición como herramienta esencial en la lucha contra el terrorismo y exhortan a aquellos Estados que han recibido solicitudes de extradición de terroristas presentadas por Estados miembros de nuestra Comunidad, que procedan a considerarlas debidamente, con pleno apego al marco legal aplicable.

Llaman a todos los Estados que no lo hayan hecho, a que consideren la posibilidad de formar parte, urgentemente, de todas las convenciones y protocolos relativos al terrorismo, para cumplir con las obligaciones derivadas de dichos instrumentos, así como también de todos los acuerdos internacionales que los compelen a prestar asistencia jurídica, enjuiciar y penalizar con prontitud y de manera apropiada, a quienes financien, patrocinen, participen y cometan actos terroristas, siempre con estricto apego al Derecho Internacional y con respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, y la legislación nacional de cada Estado, ya sean cometidos contra personas, medios públicos o privados de transporte de carga o pasajeros, contra personas internacionalmente protegidas, contra representaciones diplomáticas, instalaciones turísticas u otras instalaciones públicas o privadas.

Seguirán trabajando para adoptar las medidas que sean necesarias y adecuadas y conformes con sus respectivas obligaciones en virtud del Derecho Internacional a fin de prohibir por ley la incitación a cometer actos terroristas y prevenir las conductas de esa índole.

Solicitan a los Estados que, en el marco de las Naciones Unidas, cooperen para llegar a un acuerdo sobre un convenio general contra el terrorismo internacional y concertarlo, resolviendo las cuestiones que todavía subsisten como un obstáculo para el logro de la Convención, incluyendo las relativas a la definición jurídica y el alcance de los actos abarcados por el convenio, a fin de que pueda servir como instrumento eficaz de lucha contra el terrorismo. Se comprometen a seguir cooperando activamente con los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas en la prevención y el combate al terrorismo.

Reiteran su profunda solidaridad con las víctimas de actos terroristas, expresan su deseo de que reciban el apoyo necesario y manifiestan la oportunidad de que el Secretario General de las Naciones Unidas dé continuidad al Primer Simposio Internacional de Naciones Unidas de Apoyo a las Víctimas de Terrorismo, celebrado en 2008.

Trabajarán para que la solidaridad de la Comunidad Internacional pueda traducirse en la creación, en el marco de Naciones Unidas, de un mecanismo práctico de asistencia internacional a las víctimas del terrorismo.

28 de enero de 2013



Comunicado Especial sobre la necesidad de poner fin al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de los Estados Unidos contra Cuba

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Santiago, Chile, el 28 de enero de 2013, en el marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), expresan su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas y unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

Reiteraron su más enérgica condena a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton, incluyendo su efecto extraterritorial y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación.

En consecuencia, reclamaron al Gobierno de los Estados Unidos de América que, en cumplimiento de las sucesivas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en respuesta a reiterados llamados de los países de América Latina y el Caribe, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba, que es contrario al Derecho Internacional, causa daños cuantiosos e injustificables al bienestar del pueblo cubano y afecta la paz y la convivencia entre las naciones americanas.

28 de enero del 2013